NECOP

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22 y ss, de la Resolución 04 de marzo 2022, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé es una Empresa Industrial y Comercial del Estado adscrita al Municipio de Guatapé, creada mediante acuerdo No. 021 del 26 de junio de 1988 y modificada por los acuerdos 06 del 14 de abril de 1996 y 13 del 25 de diciembre de 2010, que entre su objeto y funciones contempla la promoción del desarrollo general de la comunidad a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas y turísticas en el Municipio de Guatapé, para lo cual podrá actuar de manera directa, o en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica, asociarse con otras entidades del Estado o de naturaliza privada. Igualmente, en desarrollo de su objeto, la empresa podrá proyectar, construir y manejar sea directamente o a través de la contratación, las obras de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios asignados y ejecutar planes de desarrollo. La “EAG” para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados. Para ello se debe contar con el servicio de un profesional que brinde apoyo y acompañamiento jurídico específicamente en los procesos contractuales adelantados por la empresa, brindando así seguridad jurídica en el desarrollo de los mismos, adecuando los procedimientos siempre a la normatividad vigente y buscando su estricto cumplimiento de acuerdo a los principios de la contratación estatal. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, la contratación la interventoria técnica, administrativa, legal y financiera para el proyecto “ADECUACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS CORREGIMIENTOS EL PATO Y BUENOS AIRES(PALIZADA) DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA”. Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el manual de contratacion de la Empresa Autonoma de Guatape EAG- establece en el "ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

a. La venta de bienes y servicios propios del objeto social;
b. El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales y cualquier tipo de inmueble;
c. Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando la EAG tenga calidad de contratista.
d. Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)
e. Los de empréstito;
f. Los de agencia comercial;
g. Los de recaudo y cuenta corriente;
h. Contratos o convenios interadministrativos;
i. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista –persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;
j. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio;
k. Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;
l. Contratos o Convenios con entidades sin ánimo de lucro.
m. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;
n. Cuando se requiera realizar una asociación, unión temporal o un consorcio para participar en algún proceso de contratación o desarrollar algún proyecto.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- PERFIL PROFESIONAL: Persona jurídica, con mínimo con mínimo dos (2) años de constitucion.
- EXPERIENCIA GENERAL: Al menos dos (2) contratos realizados con entidades publicas y que uno (1) de ellos sea de interventoria.

DOCUMENTOS NECESARIOS

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista: El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, antecedentes judiciales, medidas correctivas (Policía). Estos certificados serán verificados por la entidad contratante.
- Certificado de antecedes disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se evidencia que el profesional no se encuentra sancionado o excluido de la profesión. Este certificado será verificado por la entidad contratante.
- Copia del diploma, el acta de grado o certificado de egresado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha del documento.

- Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, si aplica.
- Certificados laborales o contractuales que den cuenta de la experiencia específica requerida.
- Propuesta del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, completamente diligenciada y firmada (Se tomará del SIGEP).
- Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP).
- Certificado de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.

<table>
<tr><th colspan="6">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</th></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="5">“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS CORREGIMIENTOS EL PATO Y BUENOS AIRES(PALIZADA) DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA”.</td></tr>
<tr><td>alcance</td><td colspan="5">1.realizar la interventoria del proyecto de “Adecuación de centros de servicios sociales en los corregimientos el Pato y Buenos Aires (Palizada) del Municipio de Zaragoza”</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Disponibilidad presupuestal</td><td>CDP</td><td>Rubro</td><td>Descripción</td><td>Fecha</td><td>Valor Disponibilidad</td></tr>
<tr><td>00388</td><td>2.9.2340210</td><td>CONT INTER 003-2022 ADECUACIÓN DE CENTROS DESERVICIOS SOCIALES EN LOS CORREGIMIENTO SEL PATO Y BUENOS AIRES (PALIZADA), INCLUIDALA INTERVENTORIA</td><td>06/09/2022</td><td>($ 1.621.198.173)</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td colspan="5">Contratación Directa, según el artículo 32 del Manual de Contratación de la EAG, resolución No 04 de 2022</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="5">OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 82.909.562)</td></tr>
<tr><td>Análisis del valor estimado</td><td colspan="5"><table>
<tr><td colspan="4">ANÁLISIS DE COSTOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">Duración del contrato: SIETE (7) MESES</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CORREGIMIENTOS EL PATO Y BUENOS AIRES(PALIZADA) DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".
	COSTO TOTAL POR SIETE (07) MESES — ($ 82.909.562)
	GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Autónoma
	Pago de la obra pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo tecnico. — Empresa Autónoma de Guatapé
	COSTO TOTAL POR SIETE (7) MESES — ($ 82.909.562)
Forma de pago	mediante actas parciales de acuerdo con los porcentajes de avances, previa presentación de la cuenta de cobro y la respectiva certificación del supervisor a cargo.
Plazo	SIETE (7) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	81	10	15	00

-Ingeniería civil y arquitectura

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES	
Contratista	QUIEN RESULTE SELECCIONADO
Obligaciones del contratista	Obligaciones Generales: **1.** Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. **3.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. **6.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. **7.** Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejercer las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera, ambientaly jurídica de acuerdo con lo establecido en la normatividad. 2. Conformar, coordinar y reunir quincenalmente un comité de obra. 3. Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra. 4. Resolver en el menor tiempo, sea con el personal residente o con el grupo de asistencia técnica, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra o los que se llegaran a presentar a pesar de las previsiones tomadas. 5. Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, vecinos y terceros. 6. Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles. 7. Aprobar o rechazar los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente. 8. Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos diseños que presente el contratista, verificar que estos cumplan correctamente con las normas de construcción y diseño. 9. Vigilar y controlar que el personal ofrecido por el constructor para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento de los programas. 10. Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten. Aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga el constructor para su cobro. 11. Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y especificaciones. 12. Vigilar el desarrollo de los subcontratos de fabricación y suministro para que se garantice su entrega en el tiempo establecido por el programa de trabajo. 13. Revisar y aprobar o rechazar, las actas periódicas de obra que presente el constructor para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones. 14. Verificar que el constructor se ajuste a todos los cambios y modificaciones que sehayan hecho en planos o especificaciones. 15. Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el contrato o en los planos del proyecto, previa autorización del municipio. 16. Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas que se obliga a constituir el constructor sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y lainversión. 17. Registrar en el libro de interventoría que se llevará en la obra todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia dela obra y el desarrollo del contrato. 18. Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos o inventarios.

	19. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: hojas de vida del personal; relación de equipo ofrecido; análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); programa de obra (en medio físico y magnético); programa de inversiones (en medio físico y magnético); flujo de caja; programa de generación de empleo; instalaciones provisionales; plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el pliego de condiciones. 20. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 21. Verificar que los estudios, diseños y planos elaborados y/o ajustados y/o actualizados y/o modificados por el contratista en las etapas de pre-construcción yconstrucción, cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente. 22. Verificar durante todo el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. 23. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al acta de recibo parcial de obra y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y pago de la citada acta. 24. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la entidad, los entes de control y la comunidad, las cuales debe resolverlas oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones, remitiéndolas al supervisor del contrato de interventoría, para su trámite.De acuerdo con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015, estatutaria de participación ciudadana, el interventor debe rendir mínimo dos informes al grupo de auditoría ciudadana.
Contratante	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG NIT: 800.105.497-0
Obligaciones del contratante	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Efectuar la supervisión del contrato.
Supervisión	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Multas y cláusula penal pecuniaria	Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
Impuestos exigibles	QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial).

GARANTÍAS

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 MUNICIPIO DE ZARAGOZA CON NIT 890.981.154-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidacion	por el 10 % del valor total del contrato

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato mas tres (3) anos	Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

MATRIZ DE RIESGOS Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN

Gerente EAG

Componente Técnico	Elaboro: YEISON A. GÓMEZ SÁNCHEZ	Reviso y Aprobo 
Componente Jurídico	Elaboro: ALEJANDRA GIRALDO	Reviso y Aprobo 